



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO IV

ANEXO IV

CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECEPCIÓN

Los puntos de recepción deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones mínimas:

- Estar señalizado como lugar de almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios.
- Estar separado de líneas municipales o ejes.
- Tener una distancia recta no menor a quinientos metros (500m) respecto a establecimientos de enseñanza, centros de salud, centros de recreación (clubes, estadios deportivos, otros).
- Estar alejado, al menos, cien metros (100m) de aguas de superficie como ríos y depósitos utilizados para el abastecimiento de agua; así como no establecerse en zonas inundables.
- Estar alejado de lugares de almacenamiento de alimentos destinados al consumo humano o animal.
- Estar separado de otras áreas de usos diferentes.
- Tener techo y protección en su superficie que impida la percolación de líquidos que pudieran derramarse.
- Ser un lugar ventilado (buena entrada y salida de aire).
- Ser un lugar aislado físicamente con tejidos o paredes.
- Ser un lugar de uso exclusivo para almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios.
- Deberá estar sectorizado para envases tipo A y B.
- Deberá contener con elementos de protección personal adecuados al riesgo.

